A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7628

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7752/2019 – ÍTEMS 1.2, 3.2, 4.2, 5.2 Y 6.2, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. - (TRAFOPAR S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1491/2019, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

Asunción, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/SMD/5171/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y la Solicitud 1120000020 de fecha 8 de agosto de 2023 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio de los cuales solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7752/2019 – Ítems 1.2, 3.2, 4.2, 5.2 y 6.2, suscrito con la firma Transformadores Paraguayos S.A. - (Trafopar S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1491/2019, con ID Nº 363258, para Adquisición de Transformadores de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios, se expresa: "…Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:"

$$PA = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times Pcu/P_{Tot} + Al/Al_o \times P_{Al}/P_{Tot}))$$

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación de:

- La Cotización del dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a las fechas de entregas efectivas del suministro, con relación a la cotización del dólar vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (11/07/2019), de 1 USD = ₲ 6.039,89;

- El Índice de precio del Acero Silicio: USD 106,867 (Feb/2020); USD 107,421 (Abr/May/2020); USD 107,431 (Jun/2020); USD 107,507 (Jul/2020); índices correspondientes al cuarto mes anterior a las fechas de entregas efectivas del suministro, con relación al Índice de precio del Acero Silicio, correspondiente al cuarto mes anterior

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7628

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7752/2019 – ÍTEMS 1.2, 3.2, 4.2, 5.2 Y 6.2, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. - (TRAFOPAR S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1491/2019, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 108,991 (marzo/2019), conforme a la publicación de la T&D Europe – Transformer Commodities Índices – CONV.GOES;

- El Precio del Aluminio: USD 1.459,79 (May/2020); USD 1.639,35 (Jul/2020); USD 1.733,90 (Ago/2020); USD 1.745,34 (Set/2020); USD 1.802,82 (Oct/2020); precios correspondientes al promedio del mes anterior a las fechas de entregas efectivas del suministro, con relación al Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 1.754,08 (junio/2019), acorde a la bolsa de valores de metales en Londres(LME);

- El Precio del Cobre: USD 5.233,82 (May/2020); 6.353,76 (Jul/2020); USD 6.496,70 (Ago/2020); USD 6.712,41 (Set/2020); USD 6.702,77 (Oct/2020), correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, con relación al Precio del Cobre correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (11/07/2019), fijado en USD 5.868,43 (Jun/2019), acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 58.727.562 (guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos veintisiete mil quinientos sesenta y dos), IVA incluido;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 395/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 29 de noviembre de 2023;

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000244/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7628

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7752/2019 – ÍTEMS 1.2, 3.2, 4.2, 5.2 Y 6.2, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. - (TRAFOPAR S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1491/2019, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7752/2019 – Ítems 1.2, 3.2, 4.2, 5.2 y 6.2, suscrito con la firma Transformadores Paraguayos S.A. – (Trafopar S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1491/2019, para Adquisición de Transformadores de Distribución, según lo establecido en la Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios, del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de 58.727.562 (guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos veintisiete mil quinientos sesenta y dos), IVA incluido, de acuerdo al Dictamen Técnico.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.12.05 17:31:57 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.